

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

23650 BARCELONA

Xavier Garcia Bonet, el Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil num. 11 de Barcelona al objeto de dar publicidad al auto de declaración de concurso dictado por este órgano judicial,

Hago saber:

Número de asunto. Concurso abreviado 389/2021 Sección B

NIG: 0801947120218004359

Fecha del auto de declaración. 20 de abril de 2021.

Clase de concurso. Voluntario.

Entidad concursada: Items Bao Bab, S.L., con C.I.F B-61050407 y domicilio social en el Paseo de la Bonanova núm. 77 de Barcelona (08017), inscrita en el registro Mercantil de Barcelona, en el tomo 28.833, folio 70, hoja B-143.832.

Administradores concursales: FPF Concursal, S.L.P., con CIF B-65983702, el cual tiene aceptado el cargo en el presente procedimiento y ha designado como persona física que le representará en el ejercicio de dicho cargo a Alicia Herrador Muñoz, con DNI 460540263E. Que acepta el cargo y promete desempeñarlo bien y fielmente en su leal saber y entender. Que para el ejercicio de su cargo, se señala como domicilio: Vía Augusta núm. 252, 4ª A 08017 de Barcelona. Y, para la recepción de las comunicaciones de créditos y de cualquier otra notificación, la dirección postal: el indicado anteriormente; y la dirección de correo electrónico: info@fpfconcursal.com, teléfono de contacto núm. 933621620 y fax núm. 932009843.

Régimen de las facultades del concursado. Intervenidas.

Llamamiento a los acreedores. Los acreedores deben comunicar sus créditos a la Administración concursal, a través de la dirección postal o electrónica antes señaladas a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y posterior reconocimiento y clasificación de conformidad con el art 255 de la Ley Concursal (LC), en el plazo de un mes a contar desde la publicación.

La lista de acreedores puede consultarse en la Oficina judicial, sita en la avenida Gran Vía de les Corts Catalanes, 111 (Edifici C)- Barcelona.

Forma de personación. Los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deben hacerlo por medio de procurador y asistidos de abogado (art 512 LC). La personación se debe realizar en la Oficina de Tramitación Concursal a los órganos Mercantiles.

Dirección electrónica del Registro Público Concursal donde se publicarán las resoluciones que traigan causa del concurso: <https://www.publicidadconcursal.es>.

Barcelona, 27 de abril de 2021.- El Letrado de la Administración de Justicia, Xavier García Bonet.

ID: A210030030-1